

Santa Fe, 13 de marzo de 2014

VISTO el Expte. CD N° 020/14, caratulado: **Refrendo de Resoluciones**, iniciado por el Decanato de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CD N° 296/12, se aprobaron las Pautas para la Gestión de Actividades de Capacitación y de Formación Continua, coordinadas por la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Facultad.

Que a partir de la mencionada resolución en reiteradas oportunidades no se dio cumplimiento a la misma, ya sea en forma total o parcial.

Que por tal motivo, este Consejo Directivo emitió diversas recomendaciones y/o comunicados recordando a las diferentes dependencias, los requisitos a cumplir en cuanto a forma, plazos y documentación probatoria, necesarios para la presentación de las actividades en cuestión.

Que asimismo, en fecha 30 de octubre del pasado año 2013, se emitió un Comunicado indicando una vez más lo expresado precedentemente.

Que en determinadas oportunidades excepcionales, que obedecen a la urgencia en resolver cuestiones referidas a las Actividades de Capacitación y Formación Continua, se han aprobado Resoluciones del Decano Ad-referéndum de este Consejo Directivo.

Que en algunas de estas situaciones, se ha constatado que las Actividades en cuestión no cumplen con los requisitos destacados en los considerandos precedentes.

Que por lo tanto, se hace necesario, recordar nuevamente a la Secretaría de Extensión Universitaria el cumplimiento de las formalidades establecidas por la Res. CD N° 296/12, normativas subsiguientes y Comunicado N° 003/13.

Que asimismo, resulta conveniente sugerir a la Secretaría de Extensión Universitaria que, a los efectos de no retrasar los trámites de aprobación de actividades, antes de elevarlos al Decanato de esta Facultad para su aprobación ad-referéndum, cuenten con la revisión y firma de dos (2) Consejeros Directivos por cada una de las Comisiones de: Enseñanza y Posgrado, Interpretación, Normas y Reglamentos, y Administración y Presupuesto, las cuales actúan en el tratamiento de las Actividades en cuestión.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RECOMIENDA:

ARTÍCULO 1º.- Reiterar la plena vigencia de la Res. CD N° 296/12, normativas subsiguientes y Comunicado N° 003/13, que establecen las Pautas para la Gestión de Actividades de Capacitación y de Formación Continua y Coordinación por parte de la Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Extensión Universitaria que, en los casos que solicite la aprobación de Actividades de Capacitación y de Formación Continua a través de resoluciones de Decano Ad-referéndum de este Consejo, arbitre



los medios necesarios, para dar cumplimiento efectivo a los requisitos establecidos por las normativas correspondientes y, siempre que cuente con la revisión previa y la firma de de dos (2) Consejeros Directivos por cada una de las Comisiones de: Enseñanza y Posgrado, Interpretación, Normas y Reglamentos, y Administración y Presupuesto, las cuales actúan en el tratamiento de las Actividades en cuestión.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RECOMENDACIÓN Nº 001

FRSF
DACDI
RHR
EJD



Ing. EDUARDO DONNET
DECANO



Ing. FAÚL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión